

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**683** *FONROS TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FAMDIEL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, (en adelante RDL 5/2023) se hace público que el 27 de febrero de 2025 la Junta General Universal de socios de Fonros Tenerife, sociedad limitada aprobó por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada Famdíel, sociedad limitada unipersonal, que se extingue sin liquidación, con entera transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, adoptándose este acuerdo en los mismo términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de una y otra sociedad, que fue redactado con expreso acogimiento al artículo 53.1 del RDL 5/2023 y quedó depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, no ha resultado necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 3,5,7 y 8 del artículo 40 de la Ley, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el informe del órgano de administración, (iv) el aumento de capital de la Sociedad absorbente, y (v) la aprobación de la fusión por la junta general de socios de la Sociedad absorbida.

Excepto el proyecto de fusión, conforme a los artículos 9 y 53.1 del RDL 5/2023, el acuerdo unánime de fusión ha sido adoptado por la Junta General Universal de la sociedad absorbente sin publicar o depositar previamente los demás documentos exigidos por la ley. No obstante, se ha puesto a disposición de los trabajadores en los respectivos domicilios sociales toda la información referida en los artículos 7 y 46 del RDL 5/2023, para su examen, así como para la entrega o envío gratuito en la forma prevista legalmente. La fusión aprobada no tendrá consecuencias o impacto sobre el empleo.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos legalmente previstos. Los acreedores, cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio, disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión para ejercitar las acciones previstas el artículo 13 del RDL 5/2023.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de febrero de 2025.- Administradora solidaria, Sara Roso Hernández.

ID: A250009442-1